

ORDENANZA N°805 – ESTABLECIENDO SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE CALLES DE LA CIUDAD.-

C. Deliberante, 31 de Octubre de 1.996

VISTO:

Que se han asfaltado distintas calles de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar el transito tanto como la circulación de vehículos.

Que ha medida que la ciudad crece es necesario ir desplazando las circulaciones de doble mano hacia la periferia del acceso urbano.

Que existen vías alternativas pavimentadas y asfaltadas para circular sin inconvenientes, POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese el sentido de circulación vehicular en calle **Roque Sáenz Peña**, entre Onesimo Leguizamon y Rafael Osinalde, como **mano única de Oeste a Este.-**

ARTÍCULO 2º: Establécese el sentido de circulación vehicular en calle **Centenario**, entre Colón y España, como **mano única de Norte a Sur.-**

ARTÍCULO 3º: Establécese el sentido de circulación vehicular en calle **Panizza**, entre España y Colón, como **mano única de Sur a Norte.-**

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para la señalización fehaciente del sentido de circulación y del estacionamiento en las arterias referidas en los artículos anteriores.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-